

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cra. 14 No. 11 – 44 Piso 2. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO	ACCION POSESORIA
DEMANDANTE	FRANCISCO MEJIA MONTOYA
DEMANDADO	GILDARDO GALEANO DUQUE
RADICADO	05690 4089 001 2019 - 00109-00
ASUNTO	LEVANTA SUSPENSION AL PROCESO
INTERLOCUTORIO N°	55

El día 3 de Agosto de 2021, se ordenó suspender el presente proceso de ACCION POSESORIA, promovido por el señor FRANCISCO MEJIA MONTOYA a través de apoderado judicial; por espacio de cuatro (4) meses, es decir hasta el día 6 de Diciembre del año 2021. De conformidad con lo ordenado al momento de celebrarse la audiencia inicial oral en su numeral cuarto. Término que transcurrió y dentro del mismo el demandante, señor MEJIA MONTOYA, se hizo presente en el despacho y en forma verbal expresa que es de su interés que se levante la suspensión del proceso, a fin de continuarlo.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,

R E S U E L V E:

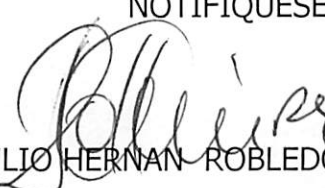
PRIMERO: SE ORDENA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso. Se ordena reanudar su trámite de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. **Este auto se notificará por aviso**, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: En firme esta decisión, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ:


JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA